ACTA N°03 CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO 01 DE MARZO DEL 2023

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DEL 2023, SE REUNIERÓN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, EN SESIÓN PRESENCIAL; INTERVIENEN EN LA PRESENTE SESIÓN DE CONSEJO EL DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN, EN CALIDAD DE RECTOR, LA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN EN SU CALIDAD DE VICERRECTORA ACADÉMICA, EL DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO EN CALIDAD DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, LA DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN, EL DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EL MG. CARLOS FRANCISCO TASSARA SALVIATI EN CALIDAD DE DIRECTOR DE POSGRADO, EL O.F. EDMUNDO GONZALO GALLO EN CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN; EL ING. ROLLY MORALES ABANTO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL, QUE LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DRA. TERESA ACUÑA PERALTA DE ALFARO, el ING. ANTHONY JOHAN ALFARO ACUÑA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y EL DR. JUAN ALFARO CABANILLAS EN CALIDAD DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y ACTUANDO COMO SECRETARIA GENERAL LA MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL.

DANDO INICIO A LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO.

- EL SEÑOR RECTOR, LUEGO DE DAR LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES, INFORMA QUE LA AGENDA A TRATAR PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE C.U.A, REFIERE SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE C.U.A. CELEBRADO EL 01 DE FEBRERO DEL 2023, NOTIFICADO EL LUNES 06 FEBRERO DEL 2023.
- 2. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.
- 3. OFICIO N°008-2023-VRA-UA, ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA, A CARGO DEL VRA. DRA. ROSA LARREA SERQUÉN.
- 4. APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE REDES INTERINSTITUCIONALES 2023 2024, A CARGO DEL DRI DR. IVÁN RIVAROLA GANOZA
- 5. APROBACIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN 2023 2024, A CARGO DEL DRI. DR. IVÁN RIVAROLA GANOZA
- 6. REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, A CARGO DEL VRI DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO.
- 7. REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, A CARGO DEL VRI DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO.
- 8. REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, A CARGO DEL VRI DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO.
- 9. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, A CARGO DEL VRI DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO.
- 10. POLÍTICAS DE INCENTIVOS, A CARGO DEL VRI DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO.
- 11. OFICIO N° 004-2023-FIA-UA, APROBACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LA EP DE INGENIERÍA AMBIENTAL, A CARGO DEL DECANO DR. ADOLFO ALFREDO ARANA SÁNCHEZ.
- 12. OTROS.

TEMA DE AGENDA N° 01

ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LA SECRETARIA GENERAL, DE CUENTA SOBRE EL PRIMER PUNTO DE AGENDA, LA MISMA QUE INFORMA RESPECTO AL ACTA N° 02, DE SESIÓN DE UNIVERSITARIO ACADÉMICO, CELEBRADO EL 01 DE FEBRERO DEL 2023, EL MISMO QUE FUE NOTIFICADO CONJUNTAMENTE CON LAS RESOLUCIONES DE CUA CON FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2023 A LOS MIEMBROS DEL CUA.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR, SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Saludos* Se remite Acta de CUA N° 02 + Res. de aprobación CUA

X 0 0



@ 6 feb 2023, 19:49 🛕 🥱

Lima, 06 de febrero del 2023

Estimado Señor Rector Dr. Enrique Vásquez Huamán Universidad Autónoma del Perú Presente.-

Buenas noches

Me permito saludarlo a través de la presente, aprovecho la ocasión de remitir a vuestro Superior Despacho el Acta Nº 02 de CUA celebrado el 01.02.2023 + las Resoluciones pertinentes para su VB° y posterior difusión a los miembros del CUA e invitados.

01	RESOLUCIÓN Nº 0003-2023-CUA-UA	Aprobación de Grados de Bachiller.	
02	RESOLUCIÓN Nº 0004-2023-CUA-UA	Aprobación de Títulos Profesionales,	
03	RESOLUCIÓN Nº 0005-2023-CUA-UA	Se Aprueba, El Convenio de Colaboración entre Vinglet Hub de Innovación SL y la Universidad Autónoma del Perú.	
04	RESOLUCIÓN № 0006-2023-CUA-UA	Se Aprueba, El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Toriblo Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Autónoma Del Perú.	
/IK	DESCRIPCIÓN Mª ODOZ 2023 CHA HA	So Anguaha El Convenia Marca da Caonavación antes la Universidad Autónama del Bayú y	

TEMA DE AGENDA N° 02

QUE, LA SECRETARIA GENERAL SEÑALA RESPECTO A LA RESOLUCIÓN N° 0046-2023-UA-FCG, DE FECHA 27 DE FEBRERO EMITIDO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN, LA MISMA QUE HA RESUELTO EN SU ARTÍCULO PRIMERO APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Administración de Empresas a los egresados de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	
, 1	2191897267	ALARCON FERNANDEZ	VICTOR HUGO	
2	2172893553	CHINCHAY MENDOZA	ALEXANDRA LIZBETT	
3	2131899369	CISNEROS FIGUEROA	KATIANA MILUSKA	
4	2191898017	CLAROS MERMA	JUAN JOSE	
5	2152896240	DAVEY BARRIENTOS	DANIEL ARTURO	
6	2162892758	DE LA CRUZ RODRIGUEZ	LIVIA VICTORIA	
7	2141891579	DIAZ ROJAS	GUILLERMO ALBERTO	
8	2191894000	GUERRERO SAYAGO	ARLEX	
9	2162898050	GUIZADO LIVIAS	TAYLI MILAGROS	
01	2152892448	HUAMANI MARTINEZ	ANA JULIA	
11	2191894376	LABAJOS ESCALANTE	NILDA	
12	2131899296	MARTICORENA LÓPEZ	MARILYN MILAGROS	
13	2151897857	MORALES HUAMANI	LIDIA FLOR ANALY	
14	2162897081	OJEDA ARI	YESSENIÄ	
15	2162896610	QUISPE SOSA	LINA LUCIA	
16	2141891732	SOSA BELLIDO	BRANDON LUIS	
17	2191897220	VARGAS HUAMAN	JUANA ROSA	

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL SEÑALA RESPECTO A LA RESOLUCIÓN Nº 0046-2023-UA-FCG, DE FECHA 27 DE FEBRERO EMITIDO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN, LA MISMA QUE HA RESUELTO EN SU ARTÍCULO PRIMERO APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN CONTABILIDAD A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Contabilidad a los egresados de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

Ne	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2172893452	ARAUJO RENGIFO	SYRSE KATTRYNA
2	2172892508	CANALES VALDIVIA	GIAN PAUL
3	2172892710	CARRION ORTIZ	YESENIA MERCEDES
4	2172892758	CASTILLA RAMIREZ	NESTOR JEFFREY
5	2162893445	CHINCHAY ROMERO	MEREGILDO LEONIDES
6	2162898149	CULQUICONDOR JIMENEZ	MÁRYURI LILI
7	2152895414	ESPINOZA RIVADENEYRA	JOSUE GUILLERMO JAIR
8	2152894766	GUTIERREZ OBISPO	YEFRI RAUL
9	2202892316	LANDEO RAMOS	ROXANA
10	2202890086	LUQUE CARRASCO	LIZ TAILOR
11	2151899652	MELGAR BARRIOS	JULIO JOSE
12	2162896807	QUIROZ TRUJILLO	GABRIELA VALENTINA
13	2191895280	ROJAS VALDIVIA	CECILIA YSABEL
14	2152898569	SOLIS RODAS	KARINA
15	2172891122	TATAJE ALVAREZ	LISZET GABRIELA

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 0011-2023-CFA-FIA-UA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2023, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Ingeniería de Sistemas a los egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CODIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2162894386	BREÑA RAMIREZ	CARLOS BRUNO RICARDO
2	2172893160	GARAYAR SALVATIERRA	EMMANUEL JUNIOR
3	2152895101	GRADOS ALVAREZ	BRANDON JAVIER
4	2202890273	LEANDRO PACHECO	PIERO ANDRE
5	2152891476	RAMOS RUIZ	CLAUDER DENNIS
6	2181890187	ROMUCHO GALVEZ	ADRIANO SEBASTIAN

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 028-2023-FCH-UA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2023, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN DERECHO A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Derecho a los egresados de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Autônoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
3	2122103936	CABALLERO SALAZAR	MARTHA YESENIA
2	2202894481	CACERES PEREZ	MARA TAYANI
3	2111101644	CALLA FERNANDEZ	OSCAR CRISTIAN
4	2202894920	CALLE CHAVEZ	NEPTALI
5	2162896862	CHUMPITAZ ORTIZ	INGRID NOEMI
6	2202894652	DIAZ RIVERA	SUSANA AURELIANA
7	2202894505	ESPINO VERASTEGUI	YANET MILAGROS
8	2162897321	FLORES AYVAR	XIMENA
· 9	2102100818	JUSTO GERI	CINDY
10	2141893642	LARRIEGA DAMIAN	CHARLY
64	2202894913	LAUREL RUIZ	EDWIN ALBERTO
12	2162897022	LERZUNDIEXALTACION	DORCAS FRANSHESCA
13	2191898601	MAQUERA PANDURO	JUDITH EVELYN
14	2141895109	MENDOZA GONZALES	GIANELLA ALESSANDRA
15	2131898312	MENDOZA ROMAÑA	DIE GO FERNANDO
165	2202894499	NUNEZ TORRES	SOLEDAD ESPERANZA
17	2191897815	QUISPE HALLASI	VICKY
18	2202894527	QUISPE SILVA	JEAN PIERRE ANGEL
19	2081100178	RAMOS VASQUEZ	ROSMERY RITA
20	2152896016	TITO LAGOS	OLGA SOLEDAD
21	2191891813	TRUCIOS BACA	ANGIE STEFANY
22	2101899702	VALDARRAGO ASCENCIO	NILDA SOFIA
23	2202892582	VELASQUEZ NECIOSUP	ROXANA

24	2172890043	ZEGARRA HUERTA	JAZMIN KUKULI	
LI			l	

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 028-2023-FCH-UA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2023, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN PSICOLOGÍA A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Psicología a los egresados de la Carrera Profesional de Psicología de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2152897282	BARRIOS VERA	LIZETH CAROLAY
2	2162894223	BORJA QUISPE	KEYSSI MARIELLA
3	2141893728	BRAVO LEON	ILIANA MARIBEL
4	2152890860	BUSTAMANTE IBARRA	MARIVEL MARIANA
5	2152891512	CHUCHON CHOQUE	WILLIAMS NELSON
6	2121103767	CONDE RUIZ	DIANA ESMERALDA
7	2162894723	CONDORI CHIPANA	SALLY KATHY
8	2162895399	FRANCO CUSI	MILAGROS LUCERO
9	2162897043	GENOVES RAMIREZ	MARITZA
10	2191897933	GIL CASTAÑEDA	GERALDINE NANCY
11	2162891395	. GUTIERREZ FIGUEROA	ALONDRA GABRIELA
12	2191894019	HINOSTROZA BARZOLA	KATTYA URSULA
13	2152897347	HUAMAN MIRANDA	RUT NOEMI
14	2131899847	KLEIMANN HUBY	ISABEL LEZWETH
15	2151898855	OLIVERA PEÑA	JANIRA YANNET
16	2121103781	PAREDES BENAVIDES	DERLY ROSA
17	2162897349	PERALTA SALAZAR	MARLENY ALEXANDRA
18	2141892983	QUIROGA FLORES	TANIA BRIGITH
19	2162898730	TRUJILLO PICON	ERIKA LIZ
20	2131899704	TRUJILLO TINTAYA	CRISTHIAM DE JESUS
21	2151893516	YAÑEZ LARGO	SEBASTIAN RAFAEL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL INFORMA SOBRE LOS TÍTULOS PROFESIONALES QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LOS MIEMBROS DEL CUA, INICIANDO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 0047-2023-FCG-UA, DEL 27 DE FEBRERO DEL 2023, DECLARANDO COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS A LOS BACHILLERES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN Administración de Empresas a los bachilleres de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	
1	2141894252	BARZOLA ZEVALLOS	DIEGO ARMANDO	
2	2131891197	BOZA ARENAS	DIANA ESMERALDA	
3	2131899613	CANALES BERNAL	JOSE LUIS	
4	2111101005	CULE LEDESMA	JHARHOL ESTEFANY	
5	2121102760	LANDEO MACHUCA	JOSELYN MARGOTH	
6	2152898060	LLUFIRE QUISPIHUAMAN	BEATRIZ	
7	2152897389	ORTIZ LOPEZ	CATHERINE ANTONELLA	
8	2152895167	SALAS CAMARENA	ROSA MARIA	
9	2151897411	TUPIA DIOS	JOSE ALFONSO	
10	2191892899	YAÑEZ SIGUAS	GRISELDA ROSARIO	

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 0047-2023-FCG-UA, DEL 27 DE FEBRERO DEL 2023, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN Contabilidad a los bachilleres de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	
1	2191895069	FARIAS TORRES	JULIO CESAR	
2	2091101556	MENDEZ OTINIANO	JUAN JULIO	
3	2141891826	MESIAS DE LA CRUZ	DAVID	
4	2112101955	PALOMINO LARA	JORGE ALFREDO	
5	2152890690	SALINAS LOZA	WILDER RAUL	
6	2191894051	TENORIO PARIACURI	EUSEBIO	

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 012-2023-FIA-UA, DEL 27 DE FEBRERO DEL 2023, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS A LOS BACHILLERES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN Ingeniería de Sistemas a los bachilleres de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

	N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
ſ	1	2221893039	CHINO PINEDO	ABRAHAM
	2	2131899351	HUAMANI ARIAS	MARIANA
ı.				

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 029-2023-FCH-UA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2023, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO A LOS BACHILLERES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN Derecho a las bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2151891495	BARBA CHAVEZ	ROCIO SARAI LUZ MILAGROS
2	2221894240	CHANDUCAS MONCADA	DAVID
3	2221896546	GOICOCHEA ATALAYA	RONALD HENRY
4	2191893629	GUERRERO CHINGUEL	JOSE NATIVIDAD
5	2191894085	GUTIERREZ SOLIS	FIDEL ALBERTO
6	2191899552	MARCATOMA ORTIZ	LOURDES YULIANA
7	2141894165	PUMARI CHIPANA	ALEX RODRIGO
8	2202893246	RIVAS OCHOA	TEMIS JHON

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 030-2023-FCH-UA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2023, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN Psicología a los bachilleres de la Carrera Profesional de Psicología de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N° CÓDIGO	APELLIDOS	· NOMB	RES-
1 213189		ANI SOLAF	IYI DANITZA
2 215189	PINEDA TURCO	ELIZAE	BETH

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL INFORMA SOBRE LOS GRADOS DE MAESTRO QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LOS MIEMBROS DEL CUA, INICIANDO CON LA MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 01-2023-UA-EPG, DEL 27 DE FEBRERO DEL 2023, DECLARANDO COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS A LOS EGRESADOS DE LA MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL MAESTRO EN Administración de Empresas a los egresados de la Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

Na	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2141891085	ARGUMEDO ROCA	GABRIELA JUANA
2	2091101986	CORDOVA DIOSES	SERGIO JOAQUIN
3	2131891311	CRISOSTOMO OLIVARES	JORGE ANTONIO
4	2202891101	DIAZ URIARTE	KASTY CHRISTHOPHER
5	2152893097	ENCALADA CARRILLO	SHIRLEY LISSET
6	2142896837	GOMEZ SANCHEZ	OSCAR SAMUEL
7	2131892415	GOMEZ SUAZO	CARLOS MARTIN
8	2202893532	ORDAYA HUAMAN	JUAN JULIAN

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 03

• OFICIO N°008-2023-VRA-UA, ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 03 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA, A TRAVÉS DEL OFICIO N°008-2023-VRA-UA, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LA VICERRECTORA ACADÉMICA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez elevar a su despacho la **Actualización** los **Miembros de la Comisión Disciplinaria** que fue aprobado con **Resolución Nº 070-1021-CUA-UA** de fecha 21 de octubre del 2021 y que se encuentra con vigencia:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	AREA
TASSARA SALVIATI CARLOS FRANCISCO JOSÉ	Presidente	Director de la Escuela de Posgrado
GONZALEZ AGUILAR HUGO AUGENCIO	Secretario	DTC-Escuela Profesional de Derecho
PECHO RIVERA MARIA CRISTINA	Vocal	Directora de Estudios Generales

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA, EXPUESTO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DRA. ROSA LARRERA SERQUÉN, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA Nº 04

• APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE REDES INTERINSTITUCIONALES 2023 - 2024.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA No DE AGENDA, 04 QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DESARROLLO DE DE REDES INTERINSTITUCIONALES 2023 - 2024, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DR. IVÁN RIVAROLA GANOZA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:



 Iván Javier Rivarola Ganoza Director de Relaciones Interinstitucionales Universidad Autónoma del Perú

ivan.rivarola@autonoma.pe



AUTÓNOMA INTERNACIONAL

RESUMEN EJECUTIVO



El "Plan de desarrollo de redes interinstitucionales de la Universidad Autónoma del Perú: 2023-2024" contiene la planificación de la gama de actividades de vinculación entre la universidad y sus diferentes actores.

De esta manera, la universidad define una hoja de ruta para que todos los miembros de la comunidad universitaria contribuyan a fortalecer las redes interinstitucionales de la UA.



PLAN DE DESARROLLO DE REDES INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ: 2023-2024



INDICE

RESUMEN EJECUTIVO LISTA DE TABLAS

- INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVO
- 3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS / INDICADORES
- 4. ACTIVIDADES 2023-2024
- 5. INDICADORES
- 6. PLAN DE TRABAJO DE DESARROLLO DE REDES INTERINSTITUCIONALES
- 7. ANEXOS
 - 1. MODELOS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES
 - 2. GUION DE CONVERSATORIO
 - 3. ACTA DE REUNIÓN

La UA no ha planteado objetivos estratégicos en materia de desarrollo de redes interinstitucionales, la DRI propone a consideración, los siguientes objetivos estratégicos para una actualización del PEI:



OE1: Fortalecimiento institucional de la UA

Pilar fundamental para dar respuesta a los requerimientos y las necesidades de los distintos actores sociales, políticos e institucionales, tanto nacionales como internacionales. Esa respuesta, constituye un aporte fundamental en el rol que la UA cumple con sus distintos grupos de interés.



OE2: Vinculación Institucional

Manteniendo el contacto permanente con las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones empresariales y la administración estatal, promoviendo Convenios de Vinculación y Transferencia y seguimiento que permita medir el crecimiento de la UA en este ítem.



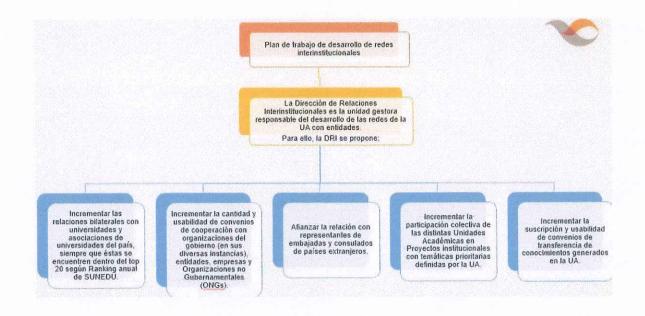
OE3: Transferencia de Conocimientos generados en la UA
A disposición de las demandas de la sociedad y en
concordancia con los ODS (Objetivos de Desarrollo
Sostenible), acompañando el desarrollo tecnológico, desarrollo
de actividades académicas, de investigación y de
responsabilidad social universitaria.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS / INDICADORES

Planteamiento de objetivos específicos de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales



Objetivo estratégico	Indicador anual	Objetivo
	Nro. De eventos y reuniones propiciadas para la promoción de generación de conocimientos	Promover, desarrollar y gestionar los programas de cooperación, vinculación y transferencia de la UA, en actividades académicas, en investigación, en responsabilidad social universitaria, así como, el vínculo con el sector productivo y social.
	Nro. De convenios de transferencia	Continuar con las acciones fendientes a concretar vinculaciones mediante conventos que respondan a los conocimientos generados e impulsar el desarrollo de actividades académicas, de investigación y responsabilidad social universitaria.
OE3: Transferencia de Conocimientos generados en la UA	Nro. De proyectos generados	Continuar con las acciones tendientes a concretar vinculaciones mediante actividades de transferencia que respondan a actividades académicas, investigación y responsabilidad social universitaria y permita medir la
		usabilidad.



QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE REDES INTERINSTITUCIONALES 2023 - 2024, EXPUESTO POR EL DRI. DR. IVÁN RIVAROLA GANOZA, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 05

APROBACIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN 2023
 2024.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN 2023 - 2024, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL DRI. DR. IVÁN RIVAROLA GANOZA, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

Plan de Internacionalización 2023 - 2024

 Iván Javier Rivarola Ganoza-Director de Relaciones Interinstitucionales Universidad Autónoma del Perú

ivan.rivarola@autonoma.pe



AUTÓNOMA INTERNACIONAL

Ingresa a una dimension global de aprendizajo





El "Plan de internacionalización de la Universidad Autónoma del Perú: 2023-2024" contiene la planificación de la gama de actividades de vinculación entre la universidad y los diferentes actores de la academia internacional.

De esta manera, la Universidad define una hoja de ruta para que todos los miembros de la comunidad universitaria contribuyan a ser parte de un mundo global más sostenible desde la mirada de los ODS.

La ejecución del presente plan tiene por finalidad central incrementar el reconocimiento, visibilidad y posición internacional de la Universidad Autónoma del Perú.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO LISTA DE TABLAS

- INTRODUCCIÓN
- 2. LINEA DE BASE DE INTERNACIONALIZACIÓN AL 2021
- 3. OBJETIVOS
- 4. DEFINICIONES
- 5. OBJETIVOS ESTRATEGICOS / INDICADORES Y METAS
- 6. ACTIVIDADES
- 7. INDICADORES
- 8. PLAN DE TRABAJO DE INTERNACIONALIZACIÓN.
- 9. ANEXOS
 - 1. GUÍA DE MISIONES ACADÉMICAS
 - 2.FORMATO FICHA DE MOVILIDAD ACADEMICA-(ESTUDIANTES)
 - 3. FICHA DE SALÚD
 - 4.COMPROMISO
 - 5. FORMATO DE RESOLUCIÓN DRI
 - 6. CARTA DE PRESENTACIÓN ESTUDIANTE EXTRANJERO
 - 7. CARTA DE MOTIVACIÓN (ESTUDIANTE)
 - 8. FORMATO DE INFORME
 - 9.PROCEDIMIENTOS



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS / INDICADORES Y METAS

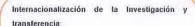
Planteamiento de objetivos específicos de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales

Objetivo estratégico	Indicador	Objetivo específico - DRI
OE04, Implementar doble	Nro, de programas con doble titulación	Potenciar la internacionalización del currículo académico. Desarrollar programa de doble grado con una universidad top de LAC o de OCDE:
	Nro. de programas con cursos convalidables para movilidad internacional Nro. de convenios internacionales	Orientar elementos de proyección internacional del Posgrado. Orientar elementos de proyección internacional de Escuelas Profesionales. Incidir en los aspectos que pueden mejorar la posición en los rankings internacionales. Promover el debate internacional en el enforno de la Agenda 2030 aprobada por las Naciones Unidas. Ampliar y fortalecer las alianzas estratégicas con socios institucionales.
OE05. Desarrollar movilidad académica	Nro. de países en convenio	 Incrementar la pertenencia de la UA en alianzas estratégicas con acuerdos con otras universidades.
movinded academica	Nro. de estudiantes en movilidad académica	Promocionar la movilidad para incrementar la movilidad de estudiantes incoming. Incrementar la movilidad de estudiantes outgoing.
	Nro. de estudiantes en otras actividades de Intercambio	 Mejorar la acogida de las comunidades internacionales incoming. Propiciar una mayor participación de docentes y estudiantes en proyectos y actividades de internacionalización.
	Nro. de docentes en movilidad académica	Incrementar la movilidad de docentes UA outgoing.



Tres lineas de acción

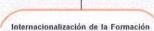




La investigación se desarrolla fundamentalmente a través de redes de investigadores y su configuración internacional es la base de su evaluación. La meta de lograr la internacionalización de la UA puede enriquecerse en contenido aportando en el estudio y el logro de los ODS en el Perú y en la región de América Latina y el Caribe.

Relación con la sociedad y la cultura

Las relaciones sociales y culturales que fundamentan esta acción vienen determinadas por la identidad cultural nacional, el entendimiento intercultural el desarrollo de la ciudadanía y finalmente, el desarrollo social y de la comunidad en el ámbito internacional.



y la Docencia

La Universidad enfrenta el reto de formar profesionales para un mundo cada vez más globalizado, por lo que los conocimientos y los mercados laborales traspasan las fronteras y requieren de estudiantes con mayor grado de flexibilidad y adaptación al enforno.





QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN 2023 - 2024, EXPUESTO POR EL DRI. DR. IVÁN RIVAROLA GANOZA, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 06

• REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 06 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Definiciones

- ➤ La investigación científica, tecnológica, y humanística se entiende como el ejercicio metódico dentro de una o más disciplinas, de una secuencia de tareas intelectuales específicas destinadas a generar conocimientos nuevos o recrearlos, ya sean éstos de carácter teórico-reflexivo.
- ➤ La innovación se entiende como la introducción exitosa de un nuevo o significativamente producto mejorado, insertado el proceso en el mercado mundial; resultado de una investigación.
- La Responsabilidad Social Universitaria, es la gestión Universitaria frente a los desafíos del nuevo siglo con el objetivo de desarrollar actividades entre la Universidad y la sociedad. Debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extension y participacion en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones.

Políticas

La Universidad Autónoma del Perú considera que:

- La investigación y la innovación son una labor permanente de la Universidad y debe estar articulado con el trabajo docente, por lo que deben estar inmersas en el currículo.
- Se enmarcan dentro de las líneas de investigación prioritarias de la Universidad, local, regional y/o nacional y que también se encuentren articuladas con los problemas latinoamericanos.
- Promueve el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria.
- Promueve la investigación formativa entre los estudiantes de pre y posgrado
- Promueve y gestiona los grupos de investigación con instituciones externas, nacionales e internacionales
- Fomenta la difusión de las publicaciones de la comunidad universitaria por medio de revistas, artículos, libros, capítulos de libro entre otros.
- · Capacita y fortalece las habilidades investigativas en los estudiantes y docentes de la universidad
- · Identifica, promueve y canaliza fuentes financieras propias, y externas para la realización de investigaciones.
- Fomenta el reconocimiento a los investigadores de la comunidad universitaria
- Promueve el fortalecimiento de patentes en los investigadores
- · Fomenta el respecto al código de ética institucional y la integridad científica de toda la comunidad universitaria.
- Garantiza la difusión de la investigación universitaria a través del repositorio institucional.

CAPÍTULO I: DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- La universidad cuenta con un Vicerrector de Investigación, que es la autoridad que, después del Rector, tiene la responsabilidad en el ámbito de la investigación, innovación y responsabilidad social universitaria.
- Son funciones y atribuciones del Vicerrector de Investigacion:
- Reamplaza y asume las funciones del Rector en caso de ausencia, impedimento temporal, vacancia o muerte y representa a la Universidad, cuando le es encargada o delegada dicha-representación por el Directorio.
- 2. Apoya al Rector en el despliegue de la misión de la Universidad de acuerdo al Plan Estratégico de la Universidad.
- 3. Cumple las funciones que le asigne o delegue el Rector, el Consejo Universitario Académico, el Directorio o la Junta General de Accionistas, en armonía con el Plan Estratégico de la universidad.
- 4. Dirige y ejecuta las políticas de investigación, innovación y responsabilidad social de la Universidad.
- Supervisa y promueve el desarrollo de las actividades de investigación y responsabilidad social universitaria en los ámbitos de la investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, supervisando la gestión de la investigación, innovación y responsabilidad social universitaria de las Facultades, de las Escuelas Profesionales, de Estudios Generales y de la Escuela de Posgrado.
- 6. Preside la Comisión de Ética de la investigación;
- 7. Atlende las necesidades de perfeccionamiento del personal docente investigador y docentes que realizan investigación;
- Supervise a la Dirección de Investigación e innovación, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Unidad de publicaciones y repositorio y a las unidades de investigación & innovación.
- 9. Supervisa, aprueba y evalúa la gestión de las lineas de investigación en las unidades de investigación & innovación, facultades, las Escuelas Profesionales, Estudios Generales y la Escuela de Posgrado.
- Aprueba, en concordancia con las políticas del Directorio, la contratación y remoción de los docentes investigadores y docentes para la investigación formativa a propuesta de los Decanos de Facultad, previa evaluación de los mismos.
- 11. Eleva al Consejo Universitario Académico los Reglamentos de Gestión de Investigación, Innovación y de Responsabilidad Social Universitaria a propuesta de sua direcciones, previa revisión de los mismos.

CAPÍTULO II: DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

- La Dirección de Investigación e innovación es la unidad orgánica encargada de gestionar el desarrollo de la investigación y la
 innovación formativa, y de alto impacto y su vinculación con el entorno; para eso planifica, aprueba lineamientos y realiza segulmiento
 y evaluación de los resultados de investigación e innovación de la comunidad académica.
- Es un órgano de apoyo que reporta al Vicerrectorado de Investigación y al Rectorado y coordina con las direcciones académicas, decanaturas y unidades de investigación para la formulación de políticas y procedimientos en materia de investigación e innovación.
- Es el órgano encargado de producir, dirigir y realizar investigaciones con productos que conflevan a generación de investigaciones y
 patentes. Compromete a participar a docentes, estudiantes y toda la comunidad universitaria de la UA. Está dirigido por un
 profesional capacitado en investigación e innovación, que es propuesto por el Vicerrector de Investigación y aprobado por el
 Directorio:
- Son funciones y atribuciones de la Dirección de Investigación e innovación las siguientes:
- a. Organizar actividades de investigación e innovación de acuerdo con la política, reglamentos y procedimientos de la UA.
- Convocar a concursos de proyectos de investigación, formación de grupos y semillero de investigación dirigido a la comunidad universitaria.
- c. Buscar y difundir fondos de investigación e innovación externos a fin de impulsar la participación de los docentes de la UA, con el propósito de generar nuevas alianzas institucionales,
- d. Coordinar y monitorear los proyectos de investigación, grupos y semillero de investigación de la UA al cumplimiento de sus actividades programadas y ejecución presupuestal.
- e. Otras que le asigne el Vicerrector de Investigación.

DE LA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN e INNOVACIÓN

La Universidad Autónoma del Perú, promueve prioritariamente, la realización de los siguientes Productos de investigación e innovación:

- a. Proyectos de investigación e innovación
- b. Artículos científicos originales
- c. Artículos de Revisión
- d. Revisiones sistemáticas
- e. Conference paper
- f. Patentes
- g. Otros productos de Investigación.

Es deber de la Universidad Autónoma del Perú proporcionar los recursos para el fortalecimiento de la investigación e innovación.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO AL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EXPUESTO POR EL VRI. DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 07

• REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 07 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL VRI. DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

DEFINICIÓN

"Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad pública o privada licenciada por SUNEDU, del centro o instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACYT, dedicadas a las actividades de I+D. Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Los grupos de investigación pueden ser institucional o interinstitucionales" (Guía CONCYTEC).



OBJETIVO

Promover y fortalecer las actividades de investigación e innovación a través de la constitución de grupos de investigación de la Universidad Autónoma del Perú (UA).

FINALIDAD

Generar investigaciones científicas a partir de la promoción de grupos de investigación en la UA, fortaleciendo las líneas de investigación institucionales y las líneas específicas de los programas.

ALCANCE



Este reglamento aplica a docentes, estudiantes de pre y posgrado, administrativos de toda la comunidad de la Universidad Autónoma del Perú.



DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Estará formado de manera voluntaria por un equipo mínimo de tres personas, entre docentes y estudiantes, que requieren hacer investigación y están vinculados a una línea de investigación institucional y especifica de la UA.

Deben estar adscritos a una escuela profesional, programa de posgrado, Vicerrectorado de investigación, Centro de investigación, instituto de investigación.

Debe estar liderado por un investigador titular registrado en CTI-vitae y tener filiación de la UA. Los demás integrantes del grupo pueden ser docentes TC, TP, de la UA, de otras universidades, nacionales e internacionales, de institutos de investigación nacionales e internacionales. Pueden incorporase estudiantes de la UA o egresados, profesionales altamente capacitados de empresas.

Debe tener un plan de trabajo anual, para ser presentado al Vicerrectorado de Investigación. El Vicerrectorado de Investigación evalúa la creación del grupo y será quien emita la resolución de constitución respectiva. De preferencia se recomienda tener un acrónimo para reconocerlo como tal.

Se encargará de fortalecer las líneas de investigación, los centros de investigación, institutos de investigación, promover actividades de capacitación, workshops, actividades especificas, generar redes de investigación, entre otras actividades.

Una vez conformado el grupo de investigación el Vicerrectorado de Investigación se encarga de elevar la resolución respectiva a Concytec para-su constitución y reconocimiento.

CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN El líder del Grupo El Vicerrector, de Investigación El Vicerrectorado que solicite su decano, director de Investigación, constitución de escuela. verifica la debe responsabilizarse director de En caso de que la información y Pasgrado. emite opinión constitución del para que sus director del grupo de sobre el integrantes Centro de El líder del Grupo investigación no reconocimiento tengan una Investigación o de Investigación del grupo, sea aprobada, el producción director del solicita su registrando su Vicerrectorado Instituto, donde estará adscrito el científica en El Vicerrectorado constitución al solicitud de de Investigación, de investigación artículos. área donde constitución en comunica por científicos en Grupo de emite resolución el Directorio de escrito al líder estará adscrito el investigación de conformación revistas grupo, adjuntando un Grupos de del grupo los evalúa y solicita el indexadas en del grupo de Investigación. puntos en los Web of Science, Investigación. "Plan de Trabajo Realiza una que ha SCOPUS u otras reconocimiento del mismo al del Grupo de Investigación". evaluación en incumplido, de similares. Las base a las modo que se Vicerrectorado de Investigación, publicaciones evidencias ouedan subsanar deben estar en y reiniciar su presentadas acreditando el cumplimiento de relación con el procediendo a su constitución del registro. área y lineas de investigación que las condiciones y grupo de desarrolla el requisitos de investigación. grupo de investigación constitución.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO AL REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, EXPUESTO POR EL VRI. DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 08

• REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 08 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL VRI. DR SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

DEFINICIÓN

Se puede definir a un Semillero de Investigación como la unidad de investigación entre un docente y un estudiante en el pregrado que desarrollan una actividad de investigación dentro de las líneas de investigación de la UA.

OBJETIVO

Promover y fortalecer las actividades de investigación e innovación a través de la constitución de semilleros de investigación de la Universidad Autónoma del Perú (UA).

ALCANCE

Este reglamento aplica a docentes, estudiantes de pre y posgrado, administrativos de toda la comunidad de la Universidad Autónoma del Perú.

DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Estará formado de manera voluntaria por un equipo mínimo de cinco personas, entre docentes y estudiantes, que requieren hacer actividades de investigación y están vinculados a una línea de investigación institucional y de programa de la UA. Se requiere como máximo dos docentes de la UA (TC o TP), que cumplirán la labor de tutores. Como máximo siete estudiantes.

Deben estar adscritos a una Escuela profesional, Centro de investigación e innovación y estar alineados a las líneas de investigación de la escuela.

Debe estar liderado por un Tutor del semiliero de investigación registrado en la escuela profesional de la Universidad Autónoma del Perú. Los demás integrantes del semiliero pueden ser docentes estudiantes de la escuela u otras escuelas profesionales de la UA. También pueden incorporase estudiantes de otras universidades del país o del extranjero.

Debe tener un plan de trabajo anual, para ser presentado primero al responsable de la coordinación de investigación de la escuela y este realizar la gestión de constitución.

Se encargará de realizar actividades investigativas tales como cursos, charlas, proyectos, publicaciones, entre otras actividades.

CONSTITUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

El Responsable de la Coordinación de Investigación de Escuela solicita su constitución al área donde estará adscrito el semillero, adjuntando un "Plan de Trabajo del Semillero de investigación".

El Director del Centro de Investigación e Innovación después haber evaluado el cumplimiento de los requisitos del semillero, solicita al Vicerrector de Investigación su constitución. El Vicerrectorado de Investigación, verifica la información y emite opinión sobre el reconocimiento del semillero de investigación, registrando su solicitud de constitución en el Directorio de Semilleros de Investigación, Realiza una evaluación en base a las evidencias presentadas procediendo a su constitución

En caso de que la constitución del semillero de investigación no sea aprobada, el Vicerrectorado de Investigación, comunica por escrito al coordinador del semillero los puntos en los que ha incumplido, de modo que se puedan subsanar y reiniciar su registro.

El Vicerrectorado de Investigación emite resolución de conformación del semillero de Investigación.

DE LA DISOLUCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Los semilleros de evaluación serán monitoreados por la escuela y por el Vicerrectorado de Investigación, cuando haya incumplimiento de su plan de trabajo este se disolverá con aviso al Vicerrectorado de Investigación.

Cuando los semilleros incumplan las normatividades de integridad científica y ética estos se disolverán ante esta mala acción.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO AL REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, EXPUESTO POR EL VRI. DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 9

• POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 9 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL VRI. DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

PRESENTACIÓN

La Universidad Autónoma del Perú (UA), a través del Vicerrectorado de Investigación y sus órganos de apoyo tiene el compromiso de dirigir, ejecutar y controlar el desarrollo de las actividades de investigación e innovación en la comunidad universitaria de la UA.

POLÍTICAS

- 1. Desarrollar la investigación científica en la UA, donde esté alineado a la misión y visión institucional.
- Desarrollar mecanismos que vinculen la investigación e innovación en la triada universidad empresa - estado.
- 3. Promover la investigación científica y la investigación formativa en la UA, a través de proyectos de investigación y publicaciones científicas en revistas de bases de datos indexadas con filiación institucional.
- 4. Contar con mecanismos para el fomento, desarrollo y control de la investigación e innovación generada por la comunidad universitaria.
- 5. Disponer de fondos internos para el desarrollo de la investigación e innovación generada por la comunidad universitaria.

POLÍTICAS

- 6. Promover las líneas de investigación e innovación a través de actividades investigativas y de innovación.
- 7. Gestionar con eficiencia, costo-efectividad, transparencia y equidad los recursos financieros, propios de la UA y de terceros para el desarrollo de las actividades de investigación.
- 8. Potenciar las competencias generales y específicas del perfil del estudiante a través de los productos de investigación.
- 9. Proteger la propiedad intelectual generada por la comunidad universitaria.
- 10. Promoción de docentes investigadores RENACYT
- 11. Reconocer y premiar los resultados de publicaciones científicas generadas por la comunidad universitaria.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, EXPUESTO POR EL VRI. DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA Nº 10

POLÍTICAS DE INCENTIVOS.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 10 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE INCENTIVOS, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL VRI. DR SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

POLÍTICA DE INCENTIVOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

PRESENTACIÓN

La Universidad Autónoma del Perú (UA), a través del Vicerrectorado de Investigación y sus órganos de apoyo tiene el compromiso de promover e incentivar las actividades de investigación e innovación en la comunidad universitaria de la UA.

POLÍTICAS

- 1. El Vicerrectorado de Investigación establece la normatividad para regula<mark>r los incentivos</mark> a la investigación y producción de investigación de los docentes, estudiantes y colaboradores de la UA que realicen labores de investigación en la Universidad Autónoma del Perú.
- 2. Gestionar con eficiencia, costo-efectividad, transparencia y equidad los recursos financieros, propios en base al presupuesto de la institución.

Los incentivos son de los	Incentivo a la producción científica y propiedad intelectual Asignación de carga horaria en investigación e innovación		
siguientes tipos:			
	Licencias laborales por investigación e innovación		
	Incentivo para ponencias, patentes de invención y modelos de utilidad		
	Otros que designe el Vicerrector		
4. Los requisitos para los incentivos son:	Tener vínculo contractual con la UA		
	El docente debe contar con código ORCID		
	El producto por el cual se solicita el incentivo debe haber sido publicado, en la página web de Scopus o web of Science y otros similares.		

5. La asignación de carga horaria no lectiva en investigación, por docente con proyecto de investigación e innovación será solicitada al VRI durante el semestre académico para que los docentes ejecuten proyectos de investigación e innovación, registrado en el banco de proyectos del VRI con resolución, asi mismo se asignará carga horaria no lectiva a los coordinadores de investigación, teniendo los siguientes requisitos:

El proyecto deberá e<mark>star debidamente</mark> registrado en el VRI-UA con resolución.

El proyecto deberá contar con un plan de trabajo a ejecutar durante el periodo para el que se solicita el incentivo.

En el caso de que el docente tenga dos o mas proyectos el incentivo solo aplica para uno.

- 6. La Universidad Autónoma incentiva la producción de alto impacto. Para la UA, la producción de alto impacto son documentos publicados en revistas indizadas en base de datos Scopus, WOS y/o la obtención en favor de la UA de solicitud de patente de invención y/o, modelo de utilidad u otra regulada por la Decisión 486. Para las publicaciones en revistas estas deben estar visibles en Scopus o WoS.
- 7. Los incentivos que otorga la Universidad Autónoma del Perú son según la posición del autor del artículo de investigación. Así para el primer autor o autor principal es el 100% del incentivo, si se trata de otra posición del autor en el artículo de investigación el incentivo será del 50%.
- 8. La solicitud del incentivo debe ser dentro de los 45 días posteriores a la publicación en la base de datos Scopus o WoS, además se debe acompañar a la solicitud, el "link" de sus perfiles en CTI Vitae, ORCID, ResearchGate y Google Académico, en los cuales figure la nueva publicación objeto del incentivo. El incentivo es por investigación publicada y se otorgará al investigador que lo solicita.

POLÍTICAS

 La producción intelectual que será objeto de incentivo económico por parte de la Universidad Autónoma del Perú y el monto económico de dicho incentivo será como se muestra a continuación:

Nota: Las publicaciones para tener el incentivo al 100%, deben de tener una sola filiación, cuando se tiene doble filiación, se descontará el 70% del incentivo.

Tipo de Producción Intelectual	Monto del Incentivo económico
Articulos científicos Scopus/WOS: Q1	S/.6000
Artículos científicos Scopus/WOS: Q2,	S/. 3500
Artículos científicos Scopus/WOS: Q3, Q4.	S/. 2000
Cartas al editor, conference papers	S/. 1500
Artículos científicos Scielo	S/. 600
Artículos científicos en otras bases de datos indexadas	S/. 200
Libro o capítulo de libro, resultado de investigación (SCOPUS)	S/. 4,000
Patente de Invención otorgada	S/. 4,000
Patente modo de utilidad otorgada	S/.1,500
Publicación y/o patente estudiantil como autor	S/. 300
Publicación y/o patente estudiantil como coautor	S/. 200

- 12. Están exentos de los incentivos mencionados en el presente reglamento, los investigadores de la UA con categoría Docente Investigador, quienes se rigen a los términos establecidos en su respectivo contrato.
- 13. Cualquier otro tema no estipulado en este documento el Vicerrector de Investigación optara por evaluar y ejecutar las acciones pertinentes.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA POLÍTICAS DE INCENTIVO, EXPUESTO POR EL VRI. DR. SANTIAGO BENITÉS CASTILLO, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 11

• ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LA EP DE INGENIERÍA AMBIENTAL.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 11 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE APROBACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LA EP DE INGENIERÍA AMBIENTAL, A TRAVÉS DEL OFICIO N° 004-2023-FIA-UA, A CARGO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COMITÉ CONSULTIVOS

INGENIERÍA AMBIENTAL

ROSSEMARY YURIVILCA DELGADO

Profesional en desarrollo económico con amplia experiencia liderando proyectos multisectoriales en espacios públicos, privados y multilaterales. Asesora en la elaboración de políticas y estrategias innovadoras para abordar el cambio climático, incluyendo soluciones para detectar y gestionar los riesgos climáticos, sociales, ambientales y de gobernanza. Más de 10 años de experiencia con competencias comprobadas en cambio climático, infraestructura sostenible, seguimiento y evaluación, gestión de proyectos; así como excelentes habilidades organizativas y creativas para resolver problemas.



INGENIERIA AMBIENTAL

SALDARRIAGA PALACIOS RICHARD HAMILTON

M.Sc. Ingeniero Químico, con conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional basadas en las normas ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001-ISO 45001 y marco legal del rubro alimentario – industrial, con conocimientos y formación en los sistemas HACCP "PBM- PHS", 5S/COLPA, TPM y TQM.

Auditor interno en sistema de gestión integrado, actualmente es miembro del equipo HACCP, 5 S, TPM (Mantenimiento planificado).



Ítalo Raúl A. Arbulú Villanueva

Economista con experiencia en las áreas de análisis económico y políticas públicas, así como en la evaluación económica de proyectos, especialmente en los temas relacionados con mejora de competitividad y desarrollo sostenible. Ha realizado numerosos estudios de factibilidad de proyectos de inversión en diversos sectores de la economía tanto en el ámbito público como privado, así como en temas de Alianzas Público-Privadas y Obras por Impuestos en las diferentes regiones del Perú. Asimismo, ha realizado trabajo en el marco de promoción de sistemas de producción sostenibles y desarrollo de cadenas de valor



INGENIERÍA AMBIENTAL

Gustavo Jamanca-Lino

ingeniero Metalúrgico, Máster en Geometalurgia, Graduado en la Universidad Espacial Internacional (Francia); con experiencia profesional de más de 10 años desarrollando procesos fisicoquímicos para la industria minera. Desde el 2020, ha estado involucrado con proyectos internacionales de investigación. El primero, patrocinada por la Escuela Politécnica Federal de Lausana (Suiza), que presenta un método de extracción de perclorato en el suelo de Marte para garantizar la sostenibilidad de la agricultura de una futura colonia humana. El segundo sobre la exploración de ilmenita para la producción de oxígeno en la Luna. El tercero, durante su experiencia como Astronauta análogo desarrollado en la zona volcánica de Hawái, estudiando la geomecánica de las rocas lávicas para la construcción de obras civiles en la luna.

Actualmente esta completando su internado en Canadian Space Mining Corporation, una compañía canadiense dedicada a desarrollar los nuevos pasos tecnológicos para la minería y construcciones civiles en la Luna. Dos provincias en Perú han reconocido su labor otorgándole el título de "ciudadano distinguido".



QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LA EP DE INGENIERÍA AMBIENTAL, EXPUESTO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CULMINADO LOS PUNTOS DE AGENDA, EL CUA SE PROCEDE A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO Nº 1

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA EL ACTA # 02 DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023.

ACUERDO N° 2

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LOS GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER SUSTENTADOS A TRAVÉS DE LA SIGUIENTES RESOLUCIONES:

- 1. RESOLUCIÓN N° 0046-2023-CFA-FCG-UA, EMITIDO POR LA DRA.
 ROSA MORENO RODRIGUÉZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
 DE GESTIÓN.
- 2. RESOLUCIÓN N° 0011-2023-CFA-FIA-UA, EMITIDO POR EL DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y AROUITECTURA.
- 3. RESOLUCIÓN N° 028-2023-CFA-FCH-UA, EMITIDO POR EL DECANO DR. JOSÉ ANICAMA GOMÉZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.

ACUERDO N° 03

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LOS TÍTULOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES:

- 1. RESOLUCIÓN N° 0047-2023-CFA-FCG-UA, EMITIDO POR LA DRA.
 ROSA MORENO RODRIGUÉZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
 DE GESTIÓN.
- 2. RESOLUCIÓN N° 0012-2023-CFA-FIA-UA, EMITIDO POR EL DR.

 ADOLFO ARANA SÁNCHEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y AROUITECTURA.
- 3. RESOLUCIÓN N° 0029-2023-CFA-FCH-UA, EMTIDO POR EL

DECANO DR. JOSÉ ANICAMA GOMÉZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.

ACUERDO N° 04

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL GRADO DE MAESTRO A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1. RESOLUCIÓN N° 01-2023-UA-EPG, EMITIDO POR EL MG. CARLOS FRANCISCO JOSÉ TASSARA SALVIATI, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

ACUERDO N° 05

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA.

ACUERDO N° 06

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, DESIGNACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LA EP DE INGENIERÍA AMBIENTAL.

ACUERDO N° 07

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, QUE, A.B.I. (AUTÓNOMA BUSSINES INCUBATOR), SE ENCUENTRA ADSCRITA AL ÁREA DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.

ACUERDO N° 08

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL PLAN DE DESARROLLO DE REDES INTERINSTITUCIONALES 2023 - 2024.

ACUERDO N° 09

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN 2023 - 2024.

ACUERDO N° 10

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

ACUERDO N° 11

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.

ACUERDO N° 12

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

ACUERDO N° 13

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN.

ACUERDO N° 14

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POLÍTICAS DE INCENTIVOS.

FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

DRA.MARIA TERESA ACUÑA DE ALFARO -	
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO	
DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN - RECTOR	anning!
DR. ANTHONY JOHAN ALFARO ACUÑA - GERENTE GENERAL	
MG. JUAN HITLER ALFARO CABANILLAS - MIEMBRO DEL DIRECTORIO	·
DRA. ROSA LARREA SERQUÉN VICERRECTORA ACADÉMICA	Physic Laurel
DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	1. gefyl
DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ- DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	
DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ - DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN	(Alexandra)
DR. JOSÉ ANICAMA GÓMEZ - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	Quelouse
MG. CARLOS TASSARA SALVIATI - DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Mu
MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ - SECRETARIA GENERAL	